



Resolución Directoral

Lima, 30 de mayo del 2025

VISTOS:

El Expediente N.º 18119-2025-PC, que contiene la solicitud presentada por la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.** identificada con RUC N.º 20307150981, con domicilio legal ubicado en CAL. RENE DESCARTES NRO. 311 URB. SANTA RAQUEL 2DA ETAPA LIMA - LIMA - ATE, sobre la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **DETONANTE EC**, y, el Informe N.º 006115-2025/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de marzo de 2025, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, presentó el Expediente N.º 18119-2025-PC, mediante el cual solicitó la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **DETONANTE EC**;

Que, con fecha 7 de mayo de 2025, esta dirección notificó a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente N.º 18119-2025-PC; otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.;

Que, con fecha 9 de mayo de 2025, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.** solicitó ampliación de plazo para subsanar las observaciones efectuadas, el mismo que le fue otorgado por esta dirección por cinco (05) días para la respectiva subsanación.;

Que, con fecha 19 de mayo de 2025, la empresa remite a esta dirección respuesta a la notificación, adjuntando información complementaria para la subsanación de la observación, con lo cual se prosigue con la evaluación de la presente solicitud.;

Que, el producto plaguicida destinado al comercio denominado **DETONANTE EC**, es fabricado por la misma empresa TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A., en su planta ubicada en ESPERANZA ALTA, SECCIÓN CABUYAL LOTE N° 11, HUARAL – LIMA.;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N.º 006115-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 27 de mayo de 2025, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para la “**Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio**”, estipulados en el **Artículo 21º del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto

Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 006115-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 27 de mayo de 2025** y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento, del producto plaguicida destinado al comercio denominado **DETONANTE EC.** (i.a. Deltrametrina 2.50% y Butoxido de piperonilo 3.70%), eficaz contra las plagas: Cucaracha (*Blatella germanica*), pulga (*Ctenocephalides canis*), mosca (*Musca domestica*), para uso en el ámbito Industrial y Salud pública, de uso exclusivo en superficies inertes.;

El producto plaguicida destinado al comercio denominado **DETONANTE EC.**, será fabricado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación (Capacidad)
Frasco	Polietileno terfthalato PET	100 ml, 250 ml, 500 ml, 1000 ml.

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones